



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDT/ALC

El Tambo, 29 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 045-2021-MDT/GM de fecha 25 de enero de 2021 por el que se solicita la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Informe N° 015-2021-MDT/GM/GAF, Informe Legal N° 383-2020-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";

Que, el artículo 11 de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, mediante Informe N° 015-2021-MDT/GM/GAF, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Cuadro Actualizado del tarifario de Servicio No Exclusivo – TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para proseguir con el trámite de Aprobación mediante acto resolutivo, de las siguientes Unidades Orgánicas: Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Económico.





Que, mediante Informe Legal N° 383-2020-MDT/GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, cuyos conceptos y costos se detallan de la siguiente manera:

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

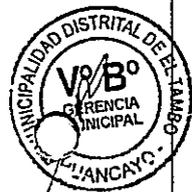
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	CONCEPTO	COSTOS S/.	TOTAL S/.
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO				
1	Academia Municipal El Tambo	Matricula	20.00	150.00
		Derecho de enseñanza Pre-universitaria	130.00	
2	Vacaciones Útiles	Derecho por taller	50.00	50.00
3	Alquiler de campos del Complejo Deportivo "Serafín del Mar" (por hora)	Derecho de uso campo de Basquetbol	10.00	10.00
		Derecho de uso campo de Voleybol	10.00	10.00
		Derecho de uso campo de Fulbito	10.00	10.00
4	Alquiler de campos del Complejo Deportivo "Covicentro" (por hora)	Derecho de uso campo de Fulbito	10.00	10.00
		Derecho de uso campo de Voleybol	10.00	10.00
5	Alquiler del auditorio del CIAM (por día)	Alquiler del auditorio	250.00	250.00
6	Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada"	Derecho de carnet público en general	3.00	3.00

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTOS S/.
SUBGERENCIA DE OBRAS			
3	Alquiler de maquinaria por hora (no incluye chofer, traslado ni combustible) Cargador frontal JHON DEERE	1. Solicitud dirigida al subgerente de Obra. 2. Recibo de pago. Combustible 4-5 galones	150.00



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



Cargador frontal NEW HOLLAND	Combustible 4-5 galones	150.00
Camión volquete VOLVO (EGV-891)	Combustible 4 galones	100.00
Camión volquete VOLVO (EGV-874)	Combustible 4 galones	100.00
Camión volquete FORD (EGV-879)	Combustible 4 galones	100.00
Camión volquete DODGE (EGV-6514)	Combustible 4 galones	100.00
Camión volquete IVECO (EGV-875)	Combustible 4 galones	100.00
Camión volquete HINO (AMN-789)	Combustible 4 galones	100.00
Rodillo Vibratorio CATERPILLAR	Combustible 4-5 galones	150.00
Retroexcavadora JHON DEERE	Combustible 4-5 galones	150.00
Retroexcavadora NEW HOLLAND	Combustible 4-5 galones	150.00
Motoniveladora KOMATSU	Combustible 5-7 galones	170.00
Tractor oruga CAT ACERT	Combustible 5-7 galones	200.00
Camión Cisterna INTERNATIONAL (EGA-087)	Combustible 4 galones	90.00
Sujeto a variación de costos de acuerdo a incremento de precios de mercado	De corresponder se pagará el alquiler más el consumo de combustible por hora.	

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPOSITO VEHICULAR (LIBERACION DE VEHICULO)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (S/)
1	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO MENOR	ADJUNTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER PAGADO LA MULTA	S/ 15.00 (Por día)
2	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO MEDIANO		S/ 30.00 (Por día)
3	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO GRANDE		S/ 60.00 (Por día)





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

4	SERVICIO DE REMOLQUE DE GRÚA	S/ 140.00 (Por día)
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 85.00 (Por día)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y de la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE conforme a Ley, en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Cano Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE